



DECRETO Nº 1101/26

San Martín de los Andes,

29 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 4248/01; y,

CONSIDERANDO:

Que las tareas operativas de desmalezado, poda, limpieza de lotes baldíos enmarcadas en la ordenanza mencionada en el visto, además de la realización de cortes de leña para calefacción, desarrolladas por la Dirección de Guardas Ambientales, requieren de la utilización de maquinaria a combustión, tales como moto guadañas y moto sierras.

Que en virtud de ello, resulta necesario contar con el suministro regular de combustible (nafta súper) en bidones para garantizar el normal funcionamiento de los equipos.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. Soto José Antonio Legajo 919, y/o al Sr. Pacheco Mario, Legajo 1161, ambos dependientes de la Dirección de Guardas Ambientales, la provisión de hasta 20 (veinte) litros semanales de combustible (nafta súper), los cuales serán retirados en bidones, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

CT/GYM

Sr. Hector Duran
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes